



PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Aprobación de las Actas de la 291.^a reunión
del Consejo de Administración**

1. Se distribuyó el proyecto de *Actas* de la 291.^a reunión del Consejo de Administración para que los miembros que desearan aportar correcciones pudieran remitirlas a la Oficina.
2. A las 12 horas del viernes 18 de marzo de 2005, se había recibido la corrección siguiente:

Decimoséptimo punto del orden del día: Informe de la Mesa del Consejo de Administración.

Sustitúyase el undécimo párrafo por el texto siguiente:

*Un representante gubernamental de El Salvador, que interviene en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), indica que el Gobierno de Venezuela demostró su voluntad de colaborar con los órganos de control y aceptó recibir a dos misiones de contactos directos. La última de estas misiones se realizó del 13 al 15 de octubre de 2004, sin que se conozca el informe correspondiente, y, de conformidad con lo establecido en el apartado d) del párrafo 86 del *Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo*, dicha misión tiene efectos suspensivos. Ahora debería privilegiarse la asistencia técnica antes de entablar otro procedimiento. El orador propone que se modifique el punto que requiere decisión de forma que el Gobierno no tenga que presentar comentarios hasta que el procedimiento en curso no llegue a su fin.*

Decimoséptimo punto del orden del día: Informe de la Mesa del Consejo de Administración.

Sustitúyase el último párrafo por el texto siguiente:

Un representante gubernamental de Venezuela resalta la voluntad de su Gobierno de colaborar, como lo demuestran las reuniones que se han celebrado entre un representante de la Asamblea Nacional y la misión de contactos directos. Reconoce la importancia de que los trabajadores y las personas perjudicadas tengan la posibilidad de presentar quejas para salvaguardar sus derechos. Esta posición de principio del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se sostiene en el origen de quienes lo conforman, provenientes del movimiento nacional de derechos humanos y del movimiento sindical. Sin embargo, en el caso en análisis resulta claro que la queja no es admisible, aunque pudiera presentar el Gobierno la información relevante en el plazo estipulado.

El orador agradece al Consejero Jurídico de la OIT que haya respondido a una consulta realizada por su Gobierno desde hace casi dos años, lo cual traerá como resultado la modificación del *Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones*

internacionales del trabajo, para la mayor seguridad jurídica de los mandantes. Se entregará al Presidente del Consejo de Administración copia de la solicitud presentada por el Gobierno.

3. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno aprobar las Actas de la 291.ª reunión, a reserva de las correcciones recibidas.*

Ginebra, 21 de marzo de 2005.

Punto que requiere decisión: párrafo 3.